



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2011
ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE
MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con el con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la citada Ley Reglamentaria, se señalan las diez horas del diez de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Por otra parte, en virtud de que el Poder Judicial del Estado de Morelos, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de veintiocho de septiembre de dos mil once, en el sentido de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho auto, y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista, hasta en tanto cumpla con tal requerimiento.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.